

Informe Financiero
Indicaciones Proyecto de Ley que modifica la Ley General de Pesca y Acuicultura en materia de sustentabilidad del recurso, acceso a la actividad pesquera y regulaciones para la investigación y fiscalización.
Mensaje N° 241-360

I. Antecedentes.

Se incluyen las siguientes materias:

- 1) Se agrega al artículo 9° A, para el caso de las pesquerías de plena explotación o agotadas, que los planes de manejo deberán contener un programa de recuperación.

El programa de recuperación del plan de manejo debe considerar una operación alternada en el tiempo de caladeros por distintas flotas, así como evaluar la suspensión de artes o aparejos de pesca, cuando su utilización atente contra dicho programa de recuperación.

- 2) Se actualiza la forma de medir la primera milla reservada a los artesanales (ahora el límite sur abarcará la Isla Grande de Chiloé).
- 3) Por último, respecto del compromiso de un proyecto de ley para la creación del Instituto de Desarrollo de la Pesca Artesanal, se agregan modificaciones al nuevo artículo 23 transitorio, con objeto de incluir como objetivos del Instituto, la coordinación, financiamiento y ejecución de programas de capacitación, diversificación productiva y asistencia técnica. Así mismo, se eliminan de los fines del Fondo de Administración Pesquero el financiamiento de fomento y desarrollo a la pesca artesanal y programas de vigilancia, fiscalización y administración de las actividades pesqueras.

II. Efecto del Proyecto sobre el Presupuesto Fiscal.

Las indicaciones señaladas **no involucran mayor gasto fiscal.**



Ministerio de Hacienda

Dirección de Presupuestos

Reg. 641 / XX

I.F. N° 148 - 13/12/2011

I.F. N° 73 - 05/06/2012

I.F. N° 78 - 19/06/2012

I.F. N° 79 - 20/06/2012

I.F. N° 90 - 09/07/2012

I.F. N° 92 - 09/07/2012

I.F. N° 98 - 10/07/2012

I.F. N° 99 - 10/07/2012

I.F. N° 104 - 11/07/2012

I.F. N° 105 - 11/07/2012

I.F. N° 143 - 29/10/2012

I.F. N° 145 - 05/11/2012


Rosanna Costa Costa
Rosanna Costa Costa
Directora de Presupuestos

Visación Subdirección de Presupuestos: *AS*

Visación Subdirección de Racionalización y Función Pública: *H*


SUB DIRECTOR


SUBDIRECTOR
RACIONALIZACIÓN
Y FUNCIÓN
PÚBLICA

